

Ordenanza Municipal N°2.050/2026.

FUNDAMENTOS:

De las actuaciones administrativas que tramitan en el expediente de referencia surge que el inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 5A de la localidad de Loncopué fue adjudicado oportunamente al Sr. VITTORI RAÚL HORACIO, en el marco del Ex Consorcio Plan 28 Viviendas (MUTEN).

Conforme certificación expedida por la Dirección de Recaudaciones Municipal, el adjudicatario ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones fiscales establecidas en la Ordenanza Impositiva vigente, en particular lo dispuesto en el Título X – Venta de Tierras Municipales.

Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas ha emitido certificado de ocupación del inmueble, verificando un avance de obra del CIENTO POR CIENTO (100%), lo que acredita el cumplimiento del destino habitacional previsto al momento de la adjudicación.

Que, habiendo fallecido el adjudicatario originario y, con posterioridad, su cónyuge Sra. María Celia Rodríguez DNI N° 14.452.649, los familiares acompañaron en autos las correspondientes declaratorias de herederos de ambas sucesiones, obrantes a fs. 27, 28 y 29, mediante las cuales fueron declarados únicos y universales herederos Giuliano Manuel Vittori DNI N° 35.313.076, Bruno Vittori DNI N° 32.334.079 y Matías Vittori DNI N° 31.086.290.

En consecuencia, encontrándose reunidos los requisitos legales y administrativos exigidos por la normativa vigente para acceder a la titularidad del bien, corresponde a este Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 53, dictar la norma legal que declare cumplidas las obligaciones y autorice la transferencia dominial del inmueble a favor de los herederos declarados.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRANSE cumplidas las obligaciones fiscales y administrativas establecidas en la Ordenanza Impositiva vigente y normativa aplicable a la adjudicación de tierras municipales, respecto del inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 5A, adjudicado oportunamente al Sr. VITTORI RAÚL HORACIO. -----



ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Sr. Intendente Municipal Daniel Alberto Soto, DNI N° 29.156.298, o quien legalmente lo reemplace, a otorgar la transferencia de dominio del inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 5A de la localidad de Loncopué, a favor de los herederos declarados judicialmente: Giuliano Manuel Vittori DNI N° 35.313.076, Bruno Vittori DNI N° 32.334.079, Matías Vittori DNI N° 31.086.290.-----

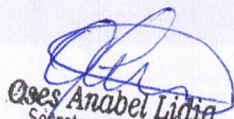
ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que los gastos y trámites necesarios para la obtención del título de propiedad, incluyendo mensura, escrituración y demás gestiones pertinentes, serán por exclusiva cuenta y cargo de los beneficiarios. -----

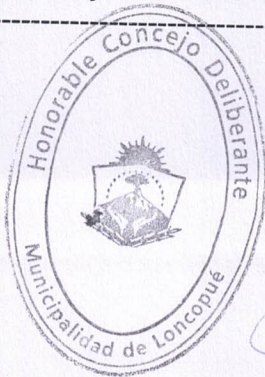
ARTÍCULO 4°: REMÍTASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. -----

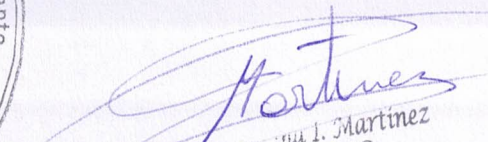
ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a los herederos declarados. -----

ARTÍCULO 6°: REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 27 días del mes de julio del año dos mil veintiséis, bajo Acta N° 22 de Sesión Ordinaria N°22. -----


D^{ña} Anabel Lidia
Secretaria Legislativa
H.C.D. Loncopué




Proj. Mariana I. Martinez
Presidente H.C.D.
Loncopué



DECRETO MUNICIPAL N°127/2026

Loncopué, 30 de julio de 2026

VISTO:

Nota de Entrada N° 1451/2026 – 29/07/2026 – de ingreso de la Ordenanza N°2050/2026
y;

CONSIDERANDO:

Que se hizo el control técnico de la norma legal traída a conocimiento.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N°2050/2026.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.



Daniel A. Soto
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué